

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC38VPCT/2023, de 13 de abril, por la que se convoca concurso público de contrato postdoctoral asociado al proyecto PID2021-125967NB-I00, “la Interacción Sociedad-medioambiente en Cuencas Fluviales de Hispania Meridional: Conceptualización y Praxis”, del Plan Estatal de Investigación Científico, Técnica y de Innovación 2021-2023.

RESOLUCION DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC-38VPCT/2023, DE 13 DE ABRIL, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATO POSTDOCTORAL ASOCIADO AL PROYECTO PID2021-125967NB-I00, "LA INTERACCIÓN SOCIEDADMEDIOAMBIENTE EN CUENCAS FLUVIALES DE HISPANIA MERIDIONAL: CONCEPTUALIZACIÓN Y PRAXIS", DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2021, aprobó el nuevo Plan Propio - UCA 2022-2023 "Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia", siendo publicado en el BOUCA nº 348 de 17 de enero de 2022.

En el citado programa se incluye una actuación orientada a la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de doctores que deseen realizar una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación financiado del Plan Estatal, a un proyecto asociado a investigadores del programa Ramón y Cajal, y a cualquier otro a criterio de la Comisión de Investigación.

El profesor D. Lázaro Lagostena Barrios, beneficiario de un proyecto de investigación del Plan Estatal, de la convocatoria 2021, de Ayudas a Proyectos de Generación de Conocimiento, solicitó a la Comisión de Investigación transformar el compromiso previsto en el Plan Propio de dotar un contrato predoctoral vinculado a la concesión del proyecto del Plan Estatal PID2021-125967NB-I00, titulado "La Interacción Sociedad-medioambiente en Cuencas Fluviales de Hispania Meridional: Conceptualización y Praxis", por un contrato de acceso de Personal Investigador Doctor según lo establecido en el artículo 22 de la Ley de la Ciencia Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La Comisión de Investigación, en reunión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2023, abordó como punto 11 del orden del día el análisis y acuerdo en su caso, de la solicitud presentada por el profesor D. Lázaro Lagostena para adaptar el compromiso de dotar un contrato predoctoral por cuatro años y transformarlo en un contrato postdoctoral durante tres años, acordando, por unanimidad, solicitar para ello autorización del Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en su sesión ordinaria celebrada el de 30 de marzo de 2023, en el punto sexto del orden del día, aprobó por mayoría la autorización del contrato postdoctoral solicitado por el profesor D. Lázaro Lagostena Barrios, con informe favorable de la Comisión de Investigación de fecha de 3 de marzo de 2023.

En base a los antecedentes mencionados, la financiación del contrato indicado en el párrafo anterior será atendida por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, durante los dos primeros años con cargo a la ayuda recogida en el Pilar 1, 1.4. FPI-UCA: Contratos Predoctorales asociados a Proyectos de Investigación, del Plan Propio - UCA 2022-2023 "Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia", mientras que la financiación del tercer año correrá a cargo del IP a través de aportación de fondos no finalistas, todo ello suscrito mediante un acuerdo de cofinanciación, para la contratación de personal investigador doctor, entre el Vicerrectorado de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Fecha	13/04/2023 00:28:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Página	1/21



Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, el IP responsable del proyecto y el Director del Instituto de investigaciones vitivinícolas y agroalimentación (IVAGRO) como unidad en la que se ingresa la facturación de los Servicios de Geodetección, Análisis y Georreferenciación del Patrimonio Histórico.

Con objeto de dar cumplimiento a los plazos, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de ejecución de las actuaciones, se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Por ello, **RESUELVO** convocar proceso selectivo para la contratación de Personal Investigador Postdoctoral y aprobar las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto y Normas Generales.

La convocatoria se registrará tanto por las bases reguladoras establecidas en la presente Resolución como por las específicas que figuran en el Anexo I referida a la plaza ofertada.

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica:

<https://planpropioinvestigacion.uca.es/proyecto-pid2021...izacion-y-praxis/>


Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso público, con las valoraciones que se especifican en el Anexo III, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en el curriculum vitae de las personas solicitantes y la comprobación de la adecuación de los mismos a las características y funciones de la plaza ofertada.

Tercera. Requisitos de los solicitantes

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW67OPNBN6WHLCVPCP3ZPAU	Fecha	13/04/2023 00:28:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW67OPNBN6WHLCVPCP3ZPAU	Página	2/21	

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la unión europea, o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación a la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el permiso/visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 20 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.


- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Estar en posesión del Título de Doctor/a.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Fecha	13/04/2023 00:28:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Página	3/21



i) No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, o en los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (en la actualidad Noruega, Islandia y Liechtenstein), además de Suiza.

ii) En el caso de contratación de doctores que hayan obtenido su título en otros países diferentes de los mencionados en el apartado anterior, y no tengan la homologación del mismo, será necesario solicitar la homologación del correspondiente título mediante el procedimiento interno establecido por la Universidad de Cádiz.

A los solos efectos de su admisión en el concurso, éstos deberán estar traducidos al español o inglés. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el Anexo I de la convocatoria para la plaza ofertada.

Todos los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

Cuarta. Carácter del contrato.

El contrato ofertado tendrá carácter temporal y se realizará bajo la modalidad contractual prevista en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El disfrute de un contrato queda sometido, en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado/a en su plantilla.

Quinta. Retribuciones del contrato.

Las retribuciones del contrato es la especificada en el Anexo I. Las cuantías contempladas podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

Sexta. Efectos del contrato.

El contrato surtirá efecto desde la fecha indicada en el mismo, tras su firma por parte del interesado y del órgano competente de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW67OPNBN6WHLCVPCP3ZPAU	Fecha	13/04/2023 00:28:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW67OPNBN6WHLCVPCP3ZPAU	Página	4/21



Séptima. Duración del contrato.

La ayuda para la contratación de personal investigador concedida tendrá una duración máxima de tres años y comenzará en los términos previstos por el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

Octava. Obligaciones del trabajador.

Además de las obligaciones que se establezcan en el contrato de trabajo, el Investigador contratado tendrá las obligaciones que se establezcan en la normativa que le sea de aplicación.

Novena. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=369>


Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o del Número de Identificación de Extranjeros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Fecha	13/04/2023 00:28:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Página	5/21	

- b) *Curriculum vitae* del candidato en el formato normalizado recogido en el Anexo II de la presente convocatoria, incluyendo la autobaremación del candidato, presentada en aplicación del baremo que se recoge como Anexo III.
- c) Título de Doctor/a que le da acceso a la plaza solicitada conforme a lo establecido en la base tercera de la presente convocatoria respecto al lugar de obtención de la titulación de doctorado.
- d) Certificación académica personal de las calificaciones obtenidas para la obtención del Máster Oficial de acceso al programa de Doctorado realizado. Cuando se trate de certificados expedidos por centros fuera de España se hará constar, con documentación oficial, la nota media del expediente equivalente. Igualmente, los solicitantes que hayan cursado los estudios fuera de España y posean certificación académica extendida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial.
- e) Documentación acreditativa de los méritos a valorar (su no presentación implicará la no valoración de dichos méritos). No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.


El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Décima. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la plaza ofertada, con indicación en este último caso de la/s causa/s de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <https://planpropioinvestigacion.uca.es/proyecto-pid2021...izacion-y-praxis/> con los efectos previstos en el último párrafo de la Base primera de esta Resolución.

Con objeto de subsanar la/s causa/s que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <https://planpropioinvestigacion.uca.es/proyecto-pid2021...izacion-y-praxis/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Fecha	13/04/2023 00:28:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Página	6/21	

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en la dirección de internet anteriormente indicada.

Undécima. Criterios de Valoración

Los criterios de valoración de la plaza convocada serán los recogidos en los Anexos I y III. Con carácter general, se establece una puntuación mínima de 60 puntos para que cualquier candidato pueda ser propuesto para el contrato. En caso de que ninguno de los solicitantes admitidos alcance la puntuación mínima, la Comisión de Selección de Personal Investigador declarará desierta la convocatoria.

Duodécima. Comisión Evaluadora

La Comisión de Selección de Personal Investigador, solicitará una preevaluación de las solicitudes de los candidatos admitidos según la autobaremación presentada por el solicitante al Investigador Principal del proyecto, recogido en el Anexo II (CV-Autobaremo), pudiendo requerir cuantos informes de expertos sean necesarios. Dicha preevaluación será orientativa, aunque no vinculante, para la Comisión de Selección de Personal Investigador.

La Comisión de Selección de Personal Investigador dictará acuerdo provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. El acuerdo provisional se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica <https://planpropioinvestigacion.uca.es/proyecto-pid2021...izacion-y-praxis/>

Contra el acuerdo provisional, las personas participantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del mismo, para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La formulación de alegaciones se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica anteriormente indicada.

Resueltas las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, la Comisión de Selección de Personal Investigador dictará acuerdo definitivo de la convocatoria adjudicando el contrato ofertado, que contendrá la puntuación total del candidato elegido para la plaza convocada ordenando de mayor a menor a aquellos no seleccionados para cubrir posibles vacantes.

Contra el acuerdo definitivo, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en la página web del procedimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Fecha	13/04/2023 00:28:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Página	7/21



de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo tercera. Aportación de documentación

La persona que resulte beneficiaria del contrato dispondrá de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo definitivo de la convocatoria, para aceptar de formar presencial y aportar la documentación requerida para el contrato.

En el caso de renunciar al contrato ofertado, la persona propuesta deberá realizarlo mediante la presentación del escrito correspondiente a través del mismo expediente de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del procedimiento.

Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección de Personal Investigador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección de Personal Investigador, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus estatutos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R65REC/2022, de 6 de abril)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz

Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW67OPNBN6WHLCVPCP3ZPAU	Fecha	13/04/2023 00:28:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW67OPNBN6WHLCVPCP3ZPAU	Página	8/21	

ANEXO I – PLAZA OFERTADA.

PLAZA: PID2021-125967NB-I00

TÍTULO DEL PROYECTO: La Interacción Sociedadmedioambiente en Cuencas Fluviales de Hispania Meridional: Conceptualización y Praxis

INVESTIGADOR PRINCIPAL: Lázaro Lagostena Barrios.

FINANCIACION: Cofinanciado los dos primeros años del contrato con fondos del Plan Propio - UCA 2022-2023 "Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia" y el tercero con fondos no finalistas aportados por el Investigador Responsable provenientes de los ingresos por facturación del Servicio de Geodetección, Análisis y Georreferenciación del Patrimonio Histórico, ubicado en el IVAGRO, unidad en la que se ingresa la facturación de dichos servicios.

CATEGORIA: Contrato de acceso de personal investigador doctor.

DEDICACION: Tiempo completo

SALARIO BRUTO ANUAL: 33.681,66 €

DURACIÓN: La ayuda para la contratación de personal investigador concedida tendrá una duración máxima de tres años, en los términos previstos por el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

PERFIL: Doctorado en Historia. Se valorará la relación de la tesis del candidato/a con la aplicación de técnicas propias de la investigación histórica no invasiva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Fecha	13/04/2023 00:28:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Página	9/21




MÉRITOS PREFERENTES:

Requisitos mínimos:

1. Licenciatura/Grado en Historia.
2. Doctorado en Historia.
3. Experiencia aplicada en Investigación Histórico-Arqueológica No Invasiva.
4. Formación y experiencia aplicada en los siguientes equipos, técnicas y métodos de investigación: Georradar, Magnetómetro, Tomógrafo, Sismógrafo, Equipos de mapeos de suelos, perforadora para toma de muestreos, Lidar terrestre, Lidar aéreo.
5. Título de piloto de dron (A1-A2-A3) y experiencia en la obtención de productos cartográficos mediante el empleo de UAV's.
6. Formación avanzada en GIS, y experiencia demostrada en análisis GIS de casuísticas histórico-arqueológicas.
7. Formación y experiencia en el empleo de equipos avanzados de posicionamiento y georreferenciación.
8. Experiencia en fotogrametría.
9. Experiencia en trabajos de campo relativas a las técnicas de los epígrafes 4, 5, 6, 7,8.
10. Experiencia y liderazgo en trabajo en equipo.
11. Experiencia en elaboración de informes técnicos relativos a la aplicación de las técnicas indicadas en los epígrafes 4, 5, 6, 7, 8.
12. Demostrar conocimiento especializado en relación con la temática propuesta en el proyecto de referencia.

TAREAS INVESTIGADORAS:

- ✓ Estudios teóricos, prácticos y metodológicos relacionados con el análisis de la interacción histórica sociedad-medioambiente en cuencas fluviales de Hispania, mediante la aplicación de técnicas y métodos de investigación no invasivos.
- ✓ Empleo para la investigación de los recursos instrumentales avanzados del Servicio "Unidad de geo-detección y geo-referenciación del patrimonio".
- ✓ Elaboración de artículos y contribuciones científicas.
- ✓ Elaboración de informes técnicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Fecha	13/04/2023 00:28:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Página	10/21	

TAREAS DOCENTES:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la persona seleccionada podrá realizar actividad docente hasta un máximo de cien horas anuales, previo acuerdo en su caso con el Departamento implicado, con la aprobación de la Entidad para la que presta servicios, y con sometimiento a la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Fecha	13/04/2023 00:28:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Página	11/21



ANEXO II - CURRICULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Teléfono de contacto:	
Email:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA				
1.1 y 1.2	Máster Oficial /Fecha de finalización			
	Expediente académico (calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)	
1.3 y 1.4	Máster no oficial/Fecha de finalización			
	Expediente académico del máster no oficial		Perfil del Máster (investigador o no investigador)	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Fecha	13/04/2023 00:28:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Página	12/21



	(Calificación sobre 4 puntos)				
1.5	Premio extraordinario de Máster Oficial	SI/NO			
1.6	Premio extraordinario de Doctorado	SI/NO			
1.7	Mención Internacional de la Tesis Doctoral	SI/NO	Título, calificación y fechas		
1.10	Formación acreditada en lengua extranjera (Se valorará a partir de B1).	SI/NO	Nivel y organismo de acreditación		

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión internacional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Fecha	13/04/2023 00:28:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Página	13/21



2.2	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Fecha	13/04/2023 00:28:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Página	14/21



2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Título	Editorial
2.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)			
Título	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Prólogos, traducciones e introducción			
Título de la obra	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.6 y 2.8	Comunicaciones a Congresos nacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad /Ámbito

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Fecha	13/04/2023 00:28:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Página	15/21



2.7 y 2.9	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad /Ámbito
2.10	Patentes aprobadas			
Título	País	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.11	Patentes licenciadas			
Título	País	Fecha de Licencia	Autores por orden de firma	Empresa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Fecha	13/04/2023 00:28:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Página	16/21



3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

3.1	Becas/Contratos adscritas al EPIF	Sí/No
Tipo de Beca y destino		Fecha inicio/fin
3.2	Otras Becas/Contratos de investigación	Sí/No
Tipo de Beca/Contrato y destino		Fecha inicio/fin
3.3	Experiencia profesional con interés para la convocatoria	Sí/No
Descripción:		Fecha inicio/fin
3.4	Participación en Proyectos de Investigación	Sí/No
Denominación:		Fecha inicio/fin
Tipo de participación		Investigador principal
3.5	Estancias en centros de investigación diferentes a la UCA, realizadas tras la finalización de la Licenciatura o máster	Sí/No
Centro/País		Fecha inicio/fin
Descripción de la actividad		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Fecha	13/04/2023 00:28:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Página	17/21



INSTRUCCIONES:

- *Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum en cada uno de los apartados.*
- *Realice una autobareación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.*
- *Tendrá que presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siguiendo el orden de Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los méritos implica la no valoración de los mismos.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Fecha	13/04/2023 00:28:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Página	18/21



ANEXO III - BAREMO INVESTIGADOR POSTDOCTORAL

1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 70 Puntos)		
1.1	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión Internacional	Hasta 4 por libro
	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión nacional	Hasta 2 por libro
1.2	Artículos en revistas incluidas en JCR	Hasta 3 por trabajo en función de la posición del solicitante, el número de autores e índice de impacto de la revista.
1.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos) de difusión internacional	Hasta 2 por capítulo en función de la posición del solicitante, el número de autores y la calidad de la editorial.
1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 por obra
1.5	Comunicaciones orales de ámbito internacional	1 por comunicación
1.6	Patentes aprobadas	1 por patente
1.7	Patentes licenciadas	5 por patente
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL/INVESTIGADORA (Máximo 15 Puntos)		
2.1	Experiencia profesional con interés para la convocatoria (Máximo 4 puntos)	1 por año
2.2	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito internacional (Máximo 8 puntos)	2 por año

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Fecha	13/04/2023 00:28:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Página	19/21



2.3	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito estatal (Máximo 4 puntos)	1 por año.
2.4	Estancias en centros de investigación extranjeros	1 por año a partir de un año de estancia
3. VALORACIÓN DEL GRUPO RECEPTOR (Máximo 15 puntos)		
3.1	Informe motivado del Grupo de Investigación valorando la adecuación del investigador a la actividad del grupo	Hasta 15 puntos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Fecha	13/04/2023 00:28:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW67OPNB6WHLCVPCP3ZPAU	Página	20/21



APLICACIÓN DEL BAREMO

1. En los apartados con puntuación fija, se asignará dicha puntuación a aquellos candidatos que cumplan con el requisito solicitado, no siendo contempladas puntuaciones parciales.
2. Cuando algún candidato supere la puntuación máxima prevista para uno de los cuatro bloques, se le concederá la puntuación máxima prevista en dicho bloque, asignando a los demás solicitantes una puntuación calculada de forma proporcional.
3. Los méritos serán valorados únicamente en un solo apartado, seleccionándose aquel en el que el candidato obtenga la mayor puntuación.
4. En cada apartado, se valorará la afinidad dividiendo por 2 en aquellos casos en que la afinidad sea media, y asignando un valor de cero a aquellos méritos que no tengan afinidad con la actividad del grupo de investigación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OW67OPNBN6WHLCVPCP3ZPAU	Fecha	13/04/2023 00:28:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7OW67OPNBN6WHLCVPCP3ZPAU	Página	21/21

